

CONVOCATORIA CAMPAMENTO DE VERANO 2023

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Campamento Municipal es un servicio orientado al desarrollo de la infancia y adolescencia, consistente en un espacio, una programación de actividades y unos recursos materiales y humanos dedicados a la educación en el ocio y tiempo libre de los participantes. Promueve el fomento de la autonomía personal, la salud física y psíquica, la socialización y el desarrollo sano de la infancia.

SEGUNDO. PERIODO DE DESARROLLO.

El servicio de Campamento de Verano se desarrollará durante los meses de **junio, julio, agosto y septiembre**, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00h y horario ampliado de 9:00 a 16:00h. No se permitirán periodos inferiores a una semana.

TERCERO. PERSONAS USUARIAS.

La población destinataria de los Campamentos Municipales son los menores escolarizados en el 2º ciclo de infantil, primaria y ESO en el momento de la correspondiente a la convocatoria y cuya unidad familiar se encuentre empadronada. En el caso de que existan plazas vacantes, se abrirá la convocatoria a menores cuya unidad familiar no se encuentre empadronada.

En caso de menores con necesidades especiales, se atenderán las solicitudes, previo informe técnico de los Servicios Sociales, siempre que el menor pueda realizar y participar en las actividades grupales.

Por tanto, los usuarios del servicio son los menores y sus padres y/o tutores.

CUARTO. REQUISITOS DE ADMISIÓN.

1. Tener una edad comprendida entre los 3 y los 16 años.
2. Cumplimentar el formulario de inscripción y los anexos correspondientes que deberán ir firmados por quien ostente la guarda y custodia de los menores. La presentación del formulario supondrá la aceptación del régimen del campamento y las normas de desarrollo establecidas en la correspondiente convocatoria.
3. Acreditar el pago de la liquidación de la tasa del servicio de campamento.
4. No haber sido sancionado con la expulsión definitiva en convocatorias anteriores.
5. En el caso de tener pendiente el cumplimiento de una sanción, se admitirá al usuario pero deberá cumplir la sanción impuesta desde el primer día del nuevo período de campamento.

QUINTO. PROCESO DE ADMISIÓN.

1. El número mínimo de plazas será de 10 niños y el número máximo, 50 niños.
2. Las solicitudes se presentarán desde el día 22 de mayo hasta el día 11 de junio de 2023.
3. En caso de que exista un número mayor de solicitantes que de plazas ofertadas, la

preferencia se establecerá en favor de los solicitantes cuya unidad familiar se encuentre empadronada en el municipio de Torija. De mantenerse el déficit de plazas se realizará un sorteo público que consistirá, básicamente, en extraer una bola por cada una de las plazas, hasta agotar las mismas.

4. Existirá una lista de espera para cubrir posibles bajas.

SEXTO. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Los usuarios no deberán llevar al campamento ningún medicamento.

1. No se prestará servicio de comedor en el campamento. Se pondrá a disposición de los usuarios un frigorífico y un microondas para bebida y alimentos que traigan de sus domicilios, que deberán tener una identificación personal. En ningún caso el personal se encargará de manipular los alimentos ni dar de comer a los usuarios.

2. Deberán respetarse las normas de comportamiento según la costumbre.

3. En todo caso, ni la empresa adjudicataria ni el Ayuntamiento se responsabiliza de las pérdidas o robos que puedan tener los usuarios. No se permite utilizar en el campamento teléfonos móviles, de traerse estos dispositivos deberán permanecer apagados y guardados en una mochila.

4. Los padres o tutores del niño no podrán permanecer en ninguno de los recintos durante las sesiones del campamento. Al finalizar el horario de y según conste en el documento de autorización, recogerán a sus hijos.

5. El personal que atiende el campamento no podrá hacerse cargo de los niños una vez que acabe el horario de la misma.

6. Los padres, en el documento de autorización, designarán un teléfono de contacto a efectos de que puedan ser localizados inmediatamente en caso de cualquier incidencia.

7. En el caso de enfermedades que se manifiesten en el campamento el personal seguirá las siguientes normas: - Si los síntomas son de un proceso infecto-contagioso, se avisará a los padres o representantes legales para que lo recojan en la mayor brevedad. - Si un niño sufre un accidente, tras recibir las primeras atenciones se avisará a los padres y si fuera urgente se llamará a los servicios de sanitarios. - Queda prohibida la administración de cualquier medicamento.

SÉPTIMO. RÉGIMEN ECONÓMICO.

La cuantía por cada período de prestación de servicios de Campamentos son los siguientes:

A.- Todos los miembros de la unidad familiar se encuentran empadronados en Torija:

- Horario reducido 1 semana 25 €.
- Horario ampliado 1 semana 30 €.
- Horario reducido 2 semanas 40 €.
- Horario ampliado 2 semanas 50 €.
- Horario reducido 4 semanas 60 €.
- Horario ampliado 4 semanas 75 €.

B.- Todos los miembros de la unidad familiar no se encuentran empadronados en Torija:

- Horario reducido 1 semana 30 €.
- Horario ampliado 1 semana 35 €.
- Horario reducido 2 semanas 45 €.
- Horario ampliado 2 semanas 55 €.
- Horario reducido 4 semanas 65 €.
- Horario ampliado 4 semanas 80 €.
-

C.- Los precios establecidos tendrán una reducción del 10 % desde el segundo miembro de la unidad familiar matriculado.

OCTAVO. CONDICIONES DE BAJA DEL SERVICIO.

1.- Serán causa de baja:

- a. -Solicitud de baja de quien ostente la guarda y custodia del menor, con efecto desde el momento de la solicitud.
- b. -La existencia o aparición de problemas médicos que aconsejen la baja en el Campamento.
- c. -La ausencia no justificada el primer día de servicio.
- d. d. -Las infracciones del presente Reglamento que conlleven la expulsión del servicio.

2.- En el caso de que la baja se produzca durante el periodo de actividad, el traslado al domicilio será por cuenta de quien ostente la representación legal de menores y adolescentes, que se presentará en las instalaciones con la diligencia necesaria y atendiendo las indicaciones de los responsables para no perturbar la dinámica campamental ni perjudicar al menor. Sólo se confiará la custodia del participante al firmante de la ficha de inscripción, salvo autorización expresa u orden superior.

3.- La devolución de cuota sólo se atenderá en el caso de enfermedad o accidente justificados mediante parte médico.

NOVENO. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS

1. -Derecho a participar en las actividades y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad.
2. -Recibir un trato respetuoso y digno por parte del personal que participe en el Campamento.
3. -Derecho a ser informados de todas las actividades y circunstancias que les afecten.
4. -Derecho a efectuar sugerencias y reclamaciones a través de sus representantes legales, mediante escrito presentado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torija.

DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

1. Hacer un uso correcto de las instrucciones y del material común.

2. Mantener un trato respetuoso, digno y adecuado hacia los responsables del Campamento y el resto de las personas usuarias del servicio.
3. Atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, material y al desarrollo de las actividades programadas. Los representantes legales deberán atender al pago del precio público para la utilización del servicio.
4. Los representantes legales estarán obligados asimismo a atender las indicaciones de los responsables del servicio y a mantener un trato respetuoso, digno y adecuado hacia los responsables de las actividades y el resto de las personas usuarias del servicio.
5. -Mantenerse al corriente de pago de las liquidaciones municipales.

DÉCIMO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

INFRACCIONES

1.- Se consideran infracciones leves:

- a. -No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.
- b. -No atender las indicaciones y órdenes dadas por los responsables del servicio.

2.- Son infracciones graves:

- a. -La comisión de 3 infracciones leves.
- b. -Causar de forma intencionada daños en las instalaciones, equipamiento o material.
- c. -Alterar el orden e impedir el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- d. -Consentir, por omisión, situaciones de agresión o acoso hacia otro usuario.

3.- Son infracciones muy graves:

- a. -La comisión de 3 infracciones graves.
- b. -El no mantener el debido respeto al resto de las personas usuarias o manifestar cualquier tipo de agresión intencionada (física, verbal, acoso, discriminación etc.).
- c. -El no mantener el debido respeto a los responsables del servicio como de las instalaciones donde se desarrollen.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá respetar las disposiciones del Título XI de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se tramitará el procedimiento sancionador por infracción de las normas del menor o de los padres o tutores del menor.

SANCIONES

La primera infracción leve será sancionada con apercibimiento. Las siguientes infracciones leves serán sancionadas con la expulsión de un día del servicio del campamento.

Las infracciones graves serán sancionadas con la expulsión entre 2 y 5 días del servicio del campamento.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con la expulsión definitiva del servicio del campamento, de forma que no podrá volver a participar en el mismo. En la tramitación de los procedimientos sancionadores por infracciones muy graves se adoptará como medida cautelar la suspensión del servicio del campamento.

En cualquiera de los casos, las sanciones llevarán aparejada la obligación de reponer o reparar los daños causados, siendo responsables en este último caso los representantes legales del menor o a quien corresponda según la legislación vigente.

En Torija, a 22 de mayo de 2023. El Alcalde, D. Rubén García Ortega.